

La Regasificadora del Pacífico podría operar de forma parcial

ENERGÍA. LA CREG PUBLICÓ PARA COMENTARIOS DOS RESOLUCIONES QUE ABREN LA PUERTA A QUE EL PROYECTO EMPIECE A OPERAR ANTES DE QUE ESTÉ FINALIZADO EL GASODUCTO BUENAVENTURA - YUMBO

BOGOTÁ
En medio del debate por la construcción de la planta Regasificadora del Pacífico, que incluyó una audiencia pública en la Comisión Quinta del Senado de la República, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (Creg) publicó para comentarios dos resoluciones (la 006 y la 007) que permitirían iniciar el pago del proyecto antes de que entre en operación en su totalidad.

Cabe recordar que la infraestructura, según la convocatoria publicada por la Unidad de Planeación Minero Energética (Upme) el año pasado, se compone de la planta Regasificadora del Pacífico, ubicada en Buenaventura, y un gasoducto entre esta y un punto de entrega al Sistema Nacional de Transporte (SNT) en Yumbo, con una inversión total estimada en US\$700 millones.

Varios expertos han advertido sobre la complejidad de construir en ese tramo un gasoducto, dadas las condiciones sociales y de orden público de la zona. Por eso toma relevancia la Resolución 007 que la Creg publicó para comentarios pues, de acuerdo con los expertos, abre la puerta a que el proyecto empiece a operar parcialmente sin que esté concluida la conexión al SNT.

“Las resoluciones publicadas están ajustando unos riesgos para los posibles inversionistas de la Regasificadora: permiten que el proyecto entre parcialmente, es decir, que entre la planta sin el tubo, que es el que corre más riesgo de demorarse; e incluyen descargadores en tierra y posibilidades de sacar el gas en camiones, lo que implicaría una doble regasificación”, advirtió Sandra Fonseca, presidenta de la Asociación Colombiana de Grandes Consumidores de Energía Industriales y Comerciales (Asoenergía).

En efecto, de acuerdo con un documento de la Creg, se explica que “se propone adicionar un nuevo artículo (...) en el que se incluye un incentivo que sea proporcional a la disponibilidad real de los servicios asociados al proyecto, dado el caso que parte del proyecto pueda entrar en operación parcial antes de diciembre de 2024, aún sin que la totalidad del proyecto se encuentre terminada”.

Cabe recordar que la fecha de puesta en operación parcial se estableció en diciembre de

REGASIFICADORA DEL PACÍFICO

Incluye

- Construcción de la Regasificadora del Pacífico
- Gasoducto Buenaventura - Yumbo

Costo aproximado
US\$700 millones

Puesta en operación
58 meses desde la selección del inversionista del proyecto

Dic 2024 Fecha anticipada

Cronograma del proceso de selección ordinario (sin contraoferta)



Cronograma del proceso de selección ordinario (con contraoferta)



Resoluciones de la Creg

- Servicios asociados a la infraestructura de importación de gas del Pacífico
- El adjudicatario del gasoducto prestará los servicios asociados a infraestructura del SNT, tales como parqueo y transporte de gas
- 8% de incentivo por fecha anticipada de puesta en operación

Operación parcial

Incentivo proporcional a la disponibilidad real de los servicios, si el proyecto entra en operación parcial antes de diciembre de 2024, aún sin que la totalidad del proyecto se encuentre terminada

- Descargue y recibo de gas licuado
- Almacenamiento de gas licuado
- Regasificación
- Carga de carretanques de gas natural licuado
- Trasvase de gas natural licuado a buques metaneros y puesta en frío
- Entrega de gas en el SNT

Fuente: Upme/Creg



Sandra Fonseca
Presidenta de Asoenergía

“Las resoluciones de la Creg permiten que el proyecto entre parcialmente, es decir, que entre la planta sin el tubo, que es el que corre más riesgo de demorarse”.



José David Name
Senador del Partido de la U

“Se van a premiar las demoras en la construcción del gasoducto con pagos antes de que entre en operación y se les obsequia un bono de 8%”.

US\$700

MILLONES ES VALOR APROXIMADO DEL PROYECTO COMPLETO, SEGÚN CÁLCULOS DE LA UPME.

Síganos en:

www.larepublica.co
Con los documentos publicados por la Creg para comentarios.



Otros cuestionamientos al proyecto

En línea con lo que señalaron varios intervinientes en la Comisión Quinta, Fonseca hizo énfasis en que hay muchas incertidumbres en la metodología que sustenta la necesidad de este proyecto, por lo que dijo que es imprescindible que la remuneración se asigne a los generadores térmicos que son los que finalmente la requieren. En línea similar, desde Naturgas señalaron que es importante maximizar la participación del sector térmico, que tendrá un uso esperado de 66% de la capacidad.

2024, misma fecha anticipada de puesta en operación. En cualquiera de los dos casos, tanto de entrada en operación parcial o total de manera anticipada, la Creg “propone aplicar un factor multiplicador de 8% como incentivo adicional, tal que permita mantener la rentabilidad del proyecto”.

“Se van a premiar las demoras en la construcción del gasoducto con pagos antes de que entre en operación, y se les obsequia un bono de 8%”, dijo el senador de la U, José David Name, quien agregó que “con estos regalos será mejor negocio terminar las obras de la planta pero demorar el gasoducto y así ganar por todos lados”.

Sobre el segundo punto mencionado por Fonseca, la resolución establece que “el adjudicatario del gasoducto (...) prestará los servicios asociados a infraestructura del SNT, tales como parqueo y transporte de gas”.

Lo anterior, señaló un empresario del sector implica un aumento todavía más drástico de los precios. “Están diciendo que habrá unas bahías para que el que necesite vaya con un camión y tanque ahí, y tras de todo, como el camión transporta gas licuado, cada persona tendría que regasificarlo otra vez in situ”, anotó.

LAURA VITA MESA
lvita@larepublica.com.co

Grupo Energía Bogotá

CONSORCIO PENSIONES ENERGIA AVISA

Que el día 12 de enero de 2.021, falleció el señor PEDRO ANDRES POVEDA CUBILLOS, Cédula de Ciudadanía número 11.330.608, quien se encontraba pensionado por la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P, hoy Grupo Energía de Bogotá S.A. E.S.P.

Que a reclamar la pensión de sobreviviente se ha presentado la señora LUZ MERY FORERO RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.403.859, en calidad de cónyuge del extinto pensionado.

Quienes se consideren con igual o mejor derecho que la reclamante citada, deben presentarse para acreditar sus derechos dentro de los treinta (30) siguientes a la fecha de publicación de este aviso en los correos mmejia@geb.com.co - correspondencia@geb.com.co - t_smses@fiduprevisora.com.co

ÚNICO AVISO



Sociedad Portuaria
Buenaventura
EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD

AVISO CONVOCATORIA REUNIÓN ORDINARIA MIXTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Gerente General Encargada y Representante Legal de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., en cumplimiento de los Artículos 27, 28 y 31 de los Estatutos de la Sociedad, el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, el Decreto 398 de 2020 y el Decreto 176 de 2021, se permite convocar a reunión ordinaria mixta (esto es, algunos participantes podrán asistir físicamente y otros virtualmente) de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., que se llevará a cabo en la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, el día veintiseis (26) de marzo de 2021, a partir de las 9:00 A.M., en el Auditorio del Edificio de Administración de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., ubicada en la Avenida Portuaria, de la ciudad de Buenaventura, y el medio tecnológico para los asistentes no presenciales adelante señalado.

El orden del día propuesto para la reunión es el siguiente:

- Verificación del quórum.
- Instalación de la Asamblea por parte de la Gerente General.
- Designación del presidente y secretario de la Asamblea.
- Aprobación del orden del día.
- Designación de la Comisión de Elecciones y Escrutinios.
- Designación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta.
- Informe de Gestión del Gerente General y de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas, segundo semestre a diciembre 31 de 2020.
- Informe del Auditor Externo del Código de Buen Gobierno y Código de Ética, segundo semestre a diciembre 31 de 2020.
- Dictamen del Revisor Fiscal, estados financieros separados y consolidados, segundo semestre a diciembre 31 de 2020.
- Aprobación de estados financieros separados y consolidados, segundo semestre a diciembre 31 de 2020.
- Aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.
- Informe Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura "Fablo Grisales Bejarano".
- Aprobación Donación a la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura "Fablo Grisales Bejarano".
- Elección Auditor Externo del Código de Buen Gobierno y Código de Ética periodo 2021.
- Reforma estatutaria - Adición literal N al artículo tercero de los Estatutos Sociales de SPRBUN sobre ampliación del objeto social para realizar la actividad de Centro de Distribución Logística Internacional.
- Proposiciones y votos.

El accionista que desee copia física de los estados financieros separados y consolidados -segundo semestre a diciembre 31 de 2020 podrá solicitarla a la empresa. De acuerdo con lo establecido en los numerales V y VI del Artículo 6 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros separados y consolidados -segundo semestre a diciembre 31 de 2020, estarán disponibles para consulta en la página web de la empresa www.sprbun.com en el enlace de accionistas - información accionistas. En la misma forma se procederá con la propuesta de reforma estatutaria.

Se informa a los Accionistas que de conformidad con el establecido en el Artículo 29 de los Estatutos y el Artículo 7 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, los libros y demás documentos de la Empresa estarán a disposición de los accionistas durante los quince (15) días hábiles anteriores a la reunión de la Asamblea General. El derecho de inspección se ejercerá en la oficina jurídica, ubicada en el Edificio Administrativo de la SPRBUN, en el horario de atención de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.** También se podrá ejercer el derecho de inspección de forma virtual haciendo la solicitud al correo electrónico: asamblea.accionistas@sprbun.com. El horario de atención será de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**

El registro para participar en la reunión será de forma presencial en el edificio administrativo de SPRBUN y virtual a través del enlace asambleavirtual.sprbun.com, a partir del 16 de marzo de 2021. Las personas naturales deberán aportar copia del documento de identidad, las personas jurídicas el Certificado de Existencia y Representación Legal con una vigencia no mayor a treinta (30) días y copia del documento de identidad del Representante Legal. En caso de actuar a través de apoderado el apoderado deberá aportarse el poder especial y copia del documento de identidad del apoderado (El formato de poder persona natural y/o jurídica podrá descargarlo en la página web www.sprbun.com, enlace: www.sprbun.com/web/portal/procedimientos-y-reglamentacion).

La participación y votación virtuales para la reunión se harán a través del enlace asambleavirtual.sprbun.com.

Teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Distrital, la participación de forma presencial será limitada al aforo permitido en el Auditorio. Quienes deseen participar de forma presencial deberán enviar su solicitud al correo electrónico asamblea.accionistas@sprbun.com. Una vez completado el aforo permitido, que se asignará en el orden que la sociedad reciba el respectivo correo electrónico, se informará a los demás interesados para que participen de manera virtual.

En caso de dudas o inquietudes escribanos al correo electrónico asamblea.accionistas@sprbun.com, o comuníquese al número celular 316-8769127. El horario de atención será de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**

Atentamente,

YAHAIRA INDIRA DE JESÚS DÍAZ QUACIA
Gerente General Encargada